

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 3445-2CP3-12

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que adiciona un cuarto párrafo al artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Vivienda.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dips. José Óscar Aguilar González y David Hernández Vallin.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PRI.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.</b>	09 de mayo de 2012.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	16 de mayo de 2012.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Vivienda.

### II.- SINOPSIS

Establecer que los trabajadores que tengan más de dos años amortizando puntualmente sus créditos, tengan la opción de cambiar de programa de veces de salarios mínimos a pesos, cuando así lo soliciten al Instituto.

### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXX del artículo 73, en concordancia con el artículo 123, apartado A, fracción II, párrafo segundo, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

<b>V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<p><b>LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES</b></p> <p><b>Artículo 44.- ...</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p style="text-align: center;"><b>No tiene correlativo</b></p>	<p><b>Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores</b></p> <p><b>Único.</b> Se reforma y adiciona un cuarto párrafo al artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>Artículo 44. ...</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p><b>Asimismo el instituto otorgará a solicitud del trabajador que tenga más de dos años amortizando de manera puntual sus créditos, la posibilidad de cambiar de programa. de veces salarios mínimos a pesos a satisfacción y en beneficio del mismo.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Transitorios</b></p> <p><b>Primero.</b> Se derogarán todas las disposiciones que se contrapongan al contenido de la presente propuesta.</p> <p><b>Segundo.</b> Las operaciones efectuadas por el organismo con los</p>

	<p>trabajadores durante la vigencia del artículo que se modifica, deberán ser ajustadas al contenido de la presente reforma.</p> <p><b>Tercero.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>
--	---

EVG